

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
UNIDAD DE LOS ANDES
HGF/RLG
77311076650

RUT 77.621.300-4
PANIFICADORA MODERNA LTDA
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.

LOS ANDES, 28 JULIO 2011.-

RES. Ex 77311002714.-/VISTOS: La solicitud presentada el 26 JULIO 2011, por doña **MARISA TOBELLA PINTO**, RUT: 7.999.344-1, representante legal de **PANIFICADORA MODERNA LTDA**, RUT. 77.621.300-4, con giro o actividad comercial de **PANADERIA, PASTERERIA, ROTISERIA**, por la que pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios en sucursal ubicada en **ESMERALDA 257 – LOS ANDES**.-

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la siguiente:

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	RESOL. DE LA DIRECCION QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA
SAM4S	ER-280	B5ADC0009K	2	157304	3120 02/08/2010

2º) Que, según consta en certificado emitido en el mes de **JULIO 2011**, por **IMPORTADORA KFB S.A.**, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. N°**3120**, de **02/08/2010**, y que tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones: **RETUR o RETORNO; TAX o IVA; CANCEL o ANULA TIQUET; DIVISA o C/CONV; SUMA CHEQUE; % 1 (se autoriza con un máximo de descuento del 50%); %2 y – (signo menos)**.-

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", transcripción de ellos se adjunta en hoja anexa a la presente resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

S E R E S U E L V E:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a **PANIFICADORA MODERNA LTDA**, RUT. 77.621.300-4, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicada en el considerando 1º.

- A LA HOJA N° 2 -

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá solicitar en la **UNIDAD DE LOS ANDES**, un funcionario competente de este Servicio, para que proceda a adherir a la máquina registradora la tarjeta autoadhesiva con número fiscal que acredita que dicha máquina registradora se encuentra autorizada, sin perjuicio de la aposición de los sellos que correspondan.

TENGASE PRESENTE el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N° 4947, de 20.08.98, publicada en el Diario Oficial del 26.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98 y Resolución N° 53, de 31.05.2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

HERNAN GARAY FIERRO
JEFE UNIDAD DE LOS ANDES

DISTRIBUCION:
ORIGINAL EXPEDIENTE
COPIA CONTRIBUYENTE
OFICINA DE PARTES